

Expediente: 27/22-A3

Carátula: AMAYA SANTIAGO RAMON C/ LA FRATERNIDAD S.R.L. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: JUZGADO DEL TRABAJO XI

Tipo Actuación: ACTAS

Fecha Depósito: 10/05/2023 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - ALE DE ZUCO, ANA MARIA-DEMANDADO

20279620926 - AMAYA, SANTIAGO RAMON-ACTOR

27205719410 - ZUCO, PABLO FRANCISCO (H)-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO XI

ACTUACIONES N°: 27/22-A3



H103114407976

JUICIO: AMAYA SANTIAGO RAMON c/ LA FRATERNIDAD S.R.L. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS.- EXPTE. N° 27/22-A3.

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 09 de mayo de 2023, y en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el DNU N° 260/20, mediante decreto del 08/03/2023 se fijó audiencia testimonial presencial para el día de la fecha a las 15:00 hs, a fin de que se lleve a cabo en sala de audiencias laboral del poder judicial. En mérito a lo ordenado en el proveído citado, siendo las 14:55, y habiendo llamado a viva voz a las partes, a los testigos y a sus letrados, hago constar que se encuentran presentes las siguientes personas: una persona ofrecida como testigo, y de manera remota por videoconferencia de la plataforma ZOOM, lo hacen el letrado apoderado de la parte actora Dr. Picon Luis Martin; el letrado apoderado de la parte demandada Dr. Masmut Sara Cecilia; la suscripta Dra. Celia Verazay y la Sra. Magistrada Dra. Sandra Alicia González. Abierto el acto, previo juramento de ley e interrogado el testigo conforme lo dispone la Acordada N° 47/03, dicha persona manifiesta llamarse: **HECTOR FRANCISCO VALLEJOS**, argentino, mayor de edad, fecha de nacimiento 09/02/1986, de profesión/ocupación Panadero, con domicilio en Lavaisse 3100, San Miguel de Tucumán, B° Ejército Argentino y acredita su identidad con DNI N° 32.132.901, de estado civil Soltero. Nombre de su padre: Aurelio Francisco Vallejo, si vive. Nombre de su madre: Juana Rosa Monteros, no vive.- Seguidamente, lo interrogo a tenor del cuestionario propuesto y el testigo responde: **A LA PRIMERA:** No le comprenden. **A LA SEGUNDA:** Yo he comenzado, naci en el 86 y yo a el lo he conocido porque yo iba a limpiar en la empresa esa con mi mamá en el 95, empecé a limpiar, tenia 9 años y lo cononcí a el, para mi es una excelente persona, despues pase como empleado y he trabajado hasta el año 2012 y después yo iba a comprar masas y yo era vendedor, yo fui empleado, la empresa es la fábrica de masa, la panadería, yo trabajaba en invieron en la fabrica que es de marzo a agosto y despues me derivaba a la panaderia la fraternindad, también iba a limpiar ahí fui empleado de la empresa ahí. Lo sé porque lo he vivido en la empresa, lo vivi con ellos, siempre fui empleado y creo que fui uno de los más chicos que a trabajado ahí. **A LA TERCERA:** Si, si conozco el lugar, pje garcia no me acuerdo la dirección exacta, eso es garcia y colón, la panificación es pje florida y calle pueyrredon. Trabajaba en los dos lados, en las dos

direcciones eramos empleados en la fabrica de masas que se trabajab en agosto, septiembre y noviembre, cuando se terminaba eso trabajabamos en la panaderia hasta marzo digamos, en la panaderia lavabamos bandejas, lo que sea, pintar, la parte de la panadería. Amasar pizzas, es una empresa muy grande incluso nos llevo a trabajar en otra panaderia que tiene en el barrio policia, calle larrea al 3600 mas o menos. Lo sé porque yo he trabajado en la empresa, compartí con el, se hizo una familia porque se trabajaba muchas horas por la necesidad porque no era muy bueno el sueldo que nos daban, se hizo una familia, me conoce desde los 9 años, siempre fue una excelente persona. **A LA CUARTA:** Yo he entrado en el 96, ingresé con la limpieza y el ya trabajaba ahí y ya era Ramón Amaya, ya era el maestro, el ya hacia todo, era el maestro pasterlero, yo me retire en el 2006 y seguí yendo a comprar masas y el seguía ahí todavía. Lo sé porque yo he vivido eso, trabaje en ese lugar, he compartido muchas cosas, desayunos, meriendas, todo porque trabajabamos muchísimas horas. **A LA QUINTA:** El trabajó, exactamente no sé la fecha, pero será 3 años atrás más o menos. Lo sé porque yo siempre fui a comprar masas y lo veía a el en el trabajo. Lo sé porque ya dejé de trabajar en otro lado y de ahí me tomaron como empleado a mi. **A LA SEXTA:** Los días, trabajabamos de martes a domingos, porque descansabamos los lunes, los horarios eran de 20 horas y saliamos al otro dia a las 12 del mediodia muchas veces salíamos a las 14, osea no teníamos horarios de salida. Lo sé porque yo he trabajado con ellos, trabaje muchos años, lo he vivido. **A LA SEPTIMA:** siempre fue de cumplir horarios, entrabamos a las 20 horas, pero el ya estaba a las 19:30 siempre cumplia horarios, horario de salida saliamos a las 10 de la mañana, a las 12, 13, 14, 15 dependiendo el dia y si hacia frio o calor. Lo sé porque he vivido y he trabajado en ese lugar. **A LA OCTAVA:** Era un comodin, fue maestro pastelero, era panadero en la panificación. Lo sé porque lo he vivido y he trabajado en esa empresa. **A LA NOVENA:** En la fabrica de masas, era el maestro, si faltaba el o no iba no se hacía nada en la empresa. Lo sé porque ya estaba afuera de la cancha yo, pero compraba masas, el me entregaba las masas y salia y me entregaba el las masas. **A LA DECIMA:** Así lo considera. A continuación, consulto a la parte oferente si tiene aclaratorias por hacer, y contesta que no realizará. Seguidamente, consulto a la parte demandada si tiene aclaratorias o repreguntas por hacer, y contesta que realizará las siguientes repreguntas: 1) Para que diga el testigo si tuvo algún juicio con la fraternidad o alguno de los demandados 2) Para que diga el testigo desde cuando y hasta cuando trabajó para la empresa La fraterniddad. Sin oposición de la contraria, el testigo responde: 1) No, no tuve ningún juicio, nada, me corrió y quedó ahí, como era chico digamos no tenía mucho conocimiento. 2) Yo he trabajado, nací en el 86, tenía 10 años en el 96 que iba a limpiar y he trabajado hasta el 2015, de ahí fui vendedor, fui a comprarle a la empresa hasta el año 2021 mas o menos. Yo era de limpieza, siempre hay que avanzar un poquito más, hacia una cosa u otra, gracias a Ramón estoy trabajando en otra empresa, tengo una empresa acá. En este estado las parte demandada solicita plazo de tres días para interponer tachas. A lo que S.S. resuelve: Hacer lugar, otorgar un plazo de TRES dias a los fines de formular la respectiva tacha, plazo que comenzará a correr a partir del día siguiente de la publicación de la presente acta en el sistema informático SAE. Con lo que siendo 15:26hs, termina el acto, previa lectura y ratificación de su contenido. A continuación procedo a imprimir la presente acta a fin de que el testigo la firme ológrafamente. Finalmente, digitalizo el acta firmada, la adjunto al sistema SAE y la suscribo digitalmente para constancia, doy fe.27/22-A3 VMH

Actuación firmada en fecha 09/05/2023

Certificado digital:

CN=GONZALEZ Sandra Alicia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23233166154

Certificado digital:

CN=VERAZAY Celia Beatriz, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27186121827

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.